



Tegucigalpa, M.D.C.
27 de febrero de 2025

TGR-001-2025

CIRCULAR

PARA: Todas las Instituciones de la Administración Pública (Central, Desconcentrada, Descentralizada y Órganos Constitucionales)

Por este medio se comunica a todas las Instituciones de la Administración Central, Desconcentradas, Descentralizadas y Órganos Constitucionales, en relación con la Programación de Gastos Mensuales (PGM) y Cuota de Gastos Trimestral (CGT) para el año 2025, lo siguiente:

1. El registro de la Programación de Gastos Mensual (PGM), se realizará de manera mensual para el período comprendido de Abril a Diciembre 2025, el mismo estará basado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025 (Decreto Legislativo No. 4-2025).
2. La PGM Original se realizará una vez al año y estará habilitado para su registro el 01 abril de 2025, la carga se hará a nivel de Unidad Ejecutora.
3. Los perfiles de carga y aprobación del PGM original son usuario 75 UE (carga) y 191 Jefe UE (aprobación). (Si no lo tienen, solicitarlo son su gestor de usuarios institucional).
4. La carga del PGM original es obligatoria para solicitar la CGT a partir del II trimestre del año 2025.
5. La PGM se aplica solamente a la fuente 11 "Tesoro Nacional".
6. Los Manuales conceptuales y de usuarios están disponibles en la Página de SEFIN.
7. El monto Asignado por la TGR en la CGT, debe ser actualizado en la PGM, para que le permita registrar el momento del devengado de los gastos.
8. La PGM Original condiciona la carga de una solicitud de CGT.


SALOMÓN HERNÁNDEZ

Tesorero General de la República

